

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 30 de Octubre de 2006*

*N° 17.490*

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 2443 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Parroquia Nuestra Señora de la Consolación .....	5852
M.ED. N° 2444 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Raquel Maidana .....	5852
M.ED. N° 2445 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Juana Gregoria Condori .....	5853
M.ED. N° 2446 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Bonifacia Puca .....	5853
M.ED. N° 2447 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sr. Rubén Cardozo .....	5854
M.ED. N° 2448 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Nieves Concepción Moya y otras .....	5854
M.ED. N° 2452 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Norma del Valle Araoz de Bravo y otra .....	5855
M.ED. N° 2453 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sr. Alberto Díaz .....	5855
M.ED. N° 2454 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. María Cristina Espinosa .....	5856
M.ED. N° 2455 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Nilda Francisca Landriel de Arias .....	5856
M.ED. N° 2456 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. María Elena Gonzalez .....	5857
M.ED. N° 2457 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Hermelinda Mendez de Rivero .....	5857
M.ED. N° 2458 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Rosana María del Valle Albornoz .....	5858
M.ED. N° 2459 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sr. Tomás Enrique Albarracín y otros .....	5858

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2449 del 05/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sr. Federico Andrés Storniolo .....	5859
S.G.G. N° 2450 del 05/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. Guadalupe Alanis .....	5859
S.G.G. N° 2451 del 05/10/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. Isabel Alonso .....	5859

### RESOLUCIONES

N° 8399 - Dirección Gral. de Rentas N° 24/2006 .....	5860
N° 8384 - Secret. de Medio Ambiente y Des. Sustentable N° 643/06 .....	5863

### ACORDADA

N° 8385 - Corte de Justicia de Salta N° 9667 .....	5864
--	------

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 8147 - Dirección Nacional de Vialidad N° 118/06 .....	5865
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 8396 - Comando Brigada Mecanizada V N° 06/06 .....	5865
N° 8395 - Comando Brigada Mecanizada V N° 08/06 .....	5866
N° 8394 - Comando Brigada Mecanizada V N° 07/06 .....	5866
N° 8393 - Comando Brigada Mecanizada V N° 05/06 .....	5867
N° 8392 - Comando Brigada Mecanizada V N° 04/06 .....	5867
N° 8391 - Comando Brigada Mecanizada V N° 03/06 .....	5867

Pág.

N° 8390 - Comando Brigada Mecanizada V N° 02/06 .....	5868
N° 8389 - Comando Brigada Mecanizada V N° 01/06 .....	5868

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 8379 - Gustavo Adrián Robles - Expte. N° 34-174.288/93 .....	5869
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **EDICTO DE MINA**

N° 8152 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 17.206 .....	5869
--	------

### **SUCESORIOS**

N° 8398 - Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar - Expte. N° 5.598/06 .....	5869
N° 8383 - Lamas, Florencio - Expte. N° 151.649/06 .....	5869
N° 8381 - Córdoba, Segundo Teodoro - Expte. N° 005.723/06 .....	5870
N° 8380 - Padilla Pérez, Juan - Expte. N° 005.532/06 .....	5870
N° 8378 - Trugillo, Gerardo - Expte. N° 1-150.605/06 .....	5870
N° 8377 - León, Juan - Expte. N° 152.651/06 .....	5870
N° 8374 - Cuellar, María Magdalena - Expte. N° 56.287/02 .....	5870
N° 8369 - Pedro Benedicto Tapia Martínez - Expte. N° 152.934/06 .....	5871
N° 8353 - Burgos de Hoyos, Juana y Hoyos, Tomás Angel - Expte. N° 149.258/06 .....	5871
N° 8352 - Zavaleta, Estela - Expte. N° 157.731/6 .....	5871
N° 8351 - Avalos, Nicolasa - Expte. N° 17.695/01 .....	5871
N° 8350 - Maróstica de Nanni, Felisa - Expte. N° 154.649/06 .....	5871
N° 8339 - Magarzo, Humberto Segundo - Expte. N° 154.470/06 .....	5871
N° 8338 - Romero, Faride - Expte. N° 16.882/5 .....	5872

### **REMATE JUDICIAL**

N° 8316 - Por Juana R.C. de Molina - Juicio Expte. N° 4.489/00 .....	5872
--	------

### **POSESION VEINTEAÑAL**

N° 8372 - Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo - Expte. N° 108.862/04 .....	5872
N° 8358 - Ramos, Benancia vs. Graham Dodds Willam Herbert - Expte. N° 004.417/05 .....	5872
N° 8346 - Obando Heredia, Jorge y/o Sucesores - Expte. N° 043.366/02 .....	5873

### **EDICTO DE QUIEBRA**

N° 8388 - Norte Vial S.R.L. - Expte. N° 155327/6 .....	5873
--	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

N° 8367 - D.G.R. c/Arena, Nicolás Emiliano - Expte. N° 112.482/04 .....	5873
N° 8366 - D.G.R. c/Saliva, Juan - Expte. N° 1-EXPT144.170/05 .....	5874

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 8397 - MKD S.A. ....	5874
N° 8387 - MMG S.R.L. ....	5875
N° 8275 - Huella S.R.L. ....	5876

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 8322 - Perchel S.R.L. ....	5877
-------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 8386 - PRIPOL S.R.L. ....	5877
N° 8373 - Agro Frut S.R.L. ....	5878
N° 8365 - La Veloz Seguros S.A. ....	5878

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 8400 - SUMICLI - Asoc. Mutual de Seguros, para el día 30/11/06 .....	5879
N° 8376 - Club de Abuelos Corazones, para el día 15/11/06 .....	5880

### AVISOS GENERALES

N° 8363 - Círculo Médico de Orán Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 24/11/06 Reglamento Electoral 17/11/06 .....	5880
N° 8359 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta .....	5881

### FE DE ERRATA

N° 8382 - De la Edición N° 17.489 de fecha 27/10/06 .....	5882
---	------

### RECAUDACION

N° 8401 - Del día 27/10/06 .....	5882
----------------------------------	------

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 5 de Octubre de 2006

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2443

### Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.444/06

VISTO, la nota interpuesta por la Directora del Colegio Secundario N° 5.027, mediante la cual solicita obtener en calidad de préstamo dos aulas con que cuenta la Parroquia "Nuestra Señora de la Consolación"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Parroquia "Nuestra Señora de la Consolación" se encuentra dispuesta a otorgar en préstamo dichas aulas;

Que dicha solicitud es a los efectos del normal funcionamiento de los cursos de 9° año turno tarde;

Que a fs. 2 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Educación de Salta y la Parroquia "Nuestra Señora de la Consolación", a partir del 09/03/06 hasta el 31/07/06; que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

DECRETO N° 2444

### Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.241/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Raquel Maidana, D.N.I. N° 16.142.650, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.181 "Santo Domingo Savio" - Río Grande - Jasimana - Angastaco - Dpto. San Carlos -; y

#### CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.181 "Santo Domingo Savio" - Río Grande - Jasimana - Angastaco - Dpto. San Carlos -, a la señora Raquel Maidana, D.N.I. N° 16.142.650 para habitarla desde el 28/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2445

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-82.887/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Juana Gregoria Condori, D.N.I. N° 11.592.476, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.574 - Resistencia - Dpto. Rivadavia -; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 10 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.574 Resistencia - Dpto. Rivadavia -, a la señora Juana Gregoria Condori, D.N.I. N° 11.592.476 para habitarla desde el 24/02/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.005, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2446

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-81.917/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Bonifacia Puca, D.N.I. N° 6.640.262, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" - La Merced - Dpto. Cerrillos -; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Ordenanza Titular;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" - La Merced - Dpto. Cerrillos -, a la señora Bonifacia Puca, D.N.I. N° 6.640.262 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2447

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.242/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Rubén Cardozo, D.N.I. N° 21.312.215, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.181 Río Grande - Dpto. San Carlos -; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro de Grado Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.181 - Río Grande - Dpto. San Carlos -, al señor Rubén Cardozo, D.N.I. N° 21.312.215 para habitarla desde el 28/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2448

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.745/05

VISTO, la nota interpuesta por las señoras Nieves Concepción Moya, D.N.I. N° 12.060.910, Paulina Emiliana Zerpa, D.N.I. N° 22.881.507 y Susana del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 13.258.682, mediante la cual solicitan autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.603 "José I. Gorriti" - El Potrero - Dpto. La Poma -; y

**CONSIDERANDO:**

Que las interesadas elevan la documentación de rigor en regla;

Que las solicitantes prestan sus servicios en el citado establecimiento como Personal Docente;

Que a fs. 15 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Comodato, los que como Anexos forman parte del presente, por los cuales se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.603 "José I. Gorriti" - El Potrero - Dpto. La Poma -, a las señoras Nieves Concepción Moya, D.N.I. N° 12.060.910, Paulina Emiliana Zerpa, D.N.I. N° 22.881.507 y Susana del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 13.258.682, para habitarla desde el 01/03/05

y hasta la finalización del período lectivo 2007, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2452

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-05.252/00

VISTO, las notas interpuestas por las señoras Norma del Valle Araoz de Bravo, D.N.I. N° 12.790.810 y Zumilda González de Dib Ashur, D.N.I. N° 10.993.639, mediante las cuales solicitan autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.416 - Bacoya - Dpto. Santa Victoria Oeste -; y

**CONSIDERANDO:**

Que las interesadas elevan la documentación de rigor en regla;

Que las solicitantes prestan sus servicios en el citado establecimiento como Maestras de Grado Titular;

Que a fs. 46 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Comodatos, los que como Anexos forman parte del presente, por los cuales se concede en préstamo de uso

precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.416 - Bacoya - Dpto. Santa Victoria Oeste -, a las señoras Norma del Valle Araoz de Bravo, D.N.I. N° 12.790.810 y Zumilda González de Dib Ashur, D.N.I. N° 10.993.639, para habitarla desde el 03/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2453

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.735/05

VISTO, la nota interpuesta por el señor Alberto Díaz, D.N.I. N° 17.914.407, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.672 - Pozo El Algarrobo - Dpto. Rivadavia -; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 8 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.672 - Pozo El Algarrobo - Dpto. Rivadavia -, al señor Alberto Díaz, D.N.I. N° 17.914.407 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2454

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.449/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora María Cristina Espinosa, D.N.I. N° 12.281.414, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.436 "San Miguel Arcángel" - Gobernador Manuel Solá - Dpto. Rosario de Lerma -; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 09 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.436 "San Miguel Arcángel" - Gobernador Manuel Solá - Dpto. San Carlos -, a la señora María Cristina Espinosa, D.N.I. N° 12.281.414 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2455

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.799/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Nilda Francisca Landriel de Arias, D.N.I. N° 17.020.096, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.438 - Finca Vinal Pozo - Dpto. Anta -; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Ordenanza Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.438 - Finca Vinal Pozo - Dpto. Anta -, a la señora Nilda Francisca Landriel de Arias, D.N.I. N° 17.020.096 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2456

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.216/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora María Elena González, D.N.I. N° 12.959.213, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.585 - Hualfin - Dpto. Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.585 - Hualfin - Dpto. Molinos -, a la señora María Elena González, D.N.I. N° 12.959.213 para habitarla desde el 01/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2457

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.175/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Hermelinda Méndez de Rivero, D.N.I. N° 12.790.972, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.559 - El Condado - Dpto. Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular;

Que a fs. 1 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.559 - El Condado - Dpto. Santa Victoria Oeste -, a la señora Hermelinda Méndez de Rivero, D.N.I. N° 12.790.972 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2458

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-11.333/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Rosana María del Valle Alborno, D.N.I. N° 22.531.058, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 06 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.280 - Abra de Mecoyita - Dpto. Santa Victoria -, a la señora Rosana María del Valle Alborno, D.N.I. N° 22.531.058 para habitarla desde el 01/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2459

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-5.867/00

VISTO, la nota interpuesta por los señores Tomás Enrique Albarracín, D.N.I. N° 16.080.526, Raúl Federico Díaz, D.N.I. N° 14.488.704 y Berónica Dionisia Huertas, D.N.I. N° 13.054.791, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.204 - Las Bolsas - Dpto. Rivadavia Banda Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que los interesados elevan la documentación de rigor en regla;

Que los solicitantes prestan sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular, Maestro Especial de Agronomía y Maestra de Grado respectivamente;

Que a fs. 15 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.204 - Las Bolsas - Dpto. Rivadavia Banda Sur -, a los señores Tomás Enrique Albarracín, D.N.I. N° 16.080.526, Raúl Federico Díaz, D.N.I. N° 14.488.704 y Beronica Dionisia Huertas, D.N.I. N° 13.054.791, para habitarla desde el 01/01/03 y hasta la finalización del periodo lectivo 2.005, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2449 - 05/10/2006**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 10 de Octubre de 2006 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario del señor Federico Andrés Stomiolo - DNI N° 26.025.921 en la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 888/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2450 - 05/10/2006**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 10 de Octubre de 2006 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario de la Sra. Guadalupe Alanis - DNI N° 30.973.110 en la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 890/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2451 - 05/10/2006**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 10 de Octubre de 2006 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario de la Sra. Isabel Alonso - DNI N° 28.260.583 en la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 887/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 8.399

R. s/c N° 12.420

**Dirección General de Rentas**

Salta, 25 de Octubre de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 24/2006

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 1.894/04; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por la citada normativa, se implementa un sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de las mercaderías o productos que ingresen y/o egresen de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, se autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer los productos y/o mercaderías sobre los cuales recaerá el régimen de pago a cuenta, los valores sobre los cuales se calculará el pago en función del producto transportado y las alícuotas aplicables para cada caso de acuerdo a la condición del sujeto obligado al pago a cuenta;

Que, el dictado del citado Decreto encuentra motivación en la política de estado implementada por el gobierno provincial tendiente a combatir la competencia desleal planteada entre quienes cumplen con sus obligaciones tributarias y aquellos que no lo hacen, alterando así un principio esencial que debe perseguir un sistema tributario como es el de la equidad horizontal, en procura de que todos los ciudadanos o contribuyentes, que estén en iguales condiciones de capacidad contributiva, paguen igual impuesto;

Que, las tareas de fiscalización como así también las actividades llevadas a cabo en los distintos puestos de control que posee la Dirección comprueban que existen sectores o rubros de la economía caracterizados por la marginalidad, atentando contra la debida transparencia comercial, en especial en lo que se refiere a los sujetos intervinientes en las transacciones que realizan;

Que, en ese marco, se dispone aplicar el sistema de pago a cuenta en el Impuesto a las Actividades Económicas respecto de carne vacuna faenada y sus subproductos, carne porcina faenada, pollos faenados, pescados, harinas, frutas y verduras, ya sean con destinos de comercialización o bien remisión entre fábricas o sucursales, muestras, consignaciones, etc.;

Que, utilizando las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Código Fiscal, resulta conveniente establecer el pago a cuenta respecto de aquellas mercaderías que ingresan a la Provincia de Salta, como así también de las otras producidas en la Provincia, en su primera etapa de comercialización, siempre que no posean un tratamiento exentito en esa etapa;

Que, asimismo, corresponde establecer los alcances del sistema de pago a cuenta creado por medio de la presente;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 76° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

### Capítulo I - Situaciones Comprendidas

Artículo 1° - Establécese un Sistema de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas sobre las mercaderías o productos que se indican a continuación:

- a) Carne vacuna faenada y sus subproductos.
- b) Carne porcina faenada.
- c) Pollo faenado.
- d) Pescado.
- e) Harina.
- f) Fruta.
- g) Verdura.

Sujetos Obligados

Artículo 2° - Están obligados al pago a cuenta aquellos sujetos que, respecto de las mercaderías indicadas en el artículo 1°:

a) produzcan, industrialicen y/o fabriquen en la Provincia de Salta, en su primera etapa de comercialización, siempre que no posean un tratamiento exentito en el Impuesto a las Actividades Económicas,

b) produzcan, industrialicen, fabriquen y/o adquieran fuera de la Provincia de Salta y que sean destinadas a la Provincia de Salta para su comercialización, o bien se transporten a un título distinto al de compraventa (remisiones entre fábricas o sucursales, muestras, consignaciones, depósitos, etc.).

### **Capítulo II - Mercaderías Producidas, Industrializadas y/o Fabricadas en la Provincia de Salta**

Artículo 3° - Respecto de las operaciones indicadas en el inciso a) del artículo 2°, corresponderá que el pago a cuenta lo abone el sujeto que produce, industrializa o fabrica las mercaderías o productos indicados en el artículo 1°.

#### **Determinación e Ingreso del Pago a Cuenta**

Artículo 4° - El pago a cuenta deberá abonarse hasta el primer día hábil siguiente a la finalización de la quincena del mes calendario en la que se hayan entregado mercaderías para su comercialización, teniendo en cuenta los valores que se establecen en el anexo de la presente y las alícuotas indicadas en el artículo 9°.

En el caso de que las mercaderías objeto del pago a cuenta se encuentren sometidas a distintos tratamientos tributarios (operaciones exentas y gravadas), deberá obtenerse un coeficiente de operaciones gravadas, teniendo en cuenta los kilogramos o unidades vendidas durante el mes calendario inmediato anterior por las operaciones realizadas en la Provincia de Salta, aplicando dicho coeficiente a las cantidades entregadas durante la quincena por la que corresponde abonar el pago a cuenta.

### **Capítulo III - Mercaderías Producidas, Industrializadas, Fabricadas y/o Adquiridas Fuera de la Provincia de Salta**

Artículo 5° - Respecto de las operaciones indicadas en el inciso b) del artículo 2°, corresponderá que el pago a cuenta lo abone el sujeto que ingresa la mercadería o producto indicado en el artículo 1°.

A tales efectos se entenderá que es aquel que transporta su mercadería con vehículo propio, o bien por intermedio de transportistas a los que le abona el flete por la carga transportada.

En el caso de que terceros transporten la mercadería y éstos no prueben ni manifiesten quién soporta el flete de la carga transportada, se entenderá que el remitente es quien ingresa la mercadería a la Provincia, recayendo sobre éste el pago a cuenta del Impuesto.

#### **Determinación e Ingreso del Pago a Cuenta**

Artículo 6° - El pago a cuenta deberá abonarse al momento en que la mercadería ingresa a la Provincia de Salta, teniendo en cuenta los valores que se establecen en el anexo de la presente y las alícuotas indicadas en el artículo 9°.

A su opción, deberán abonar en forma previa al ingreso de la mercadería a la Provincia de Salta el monto correspondiente al pago a cuenta mediante depósito bancario, siguiendo los lineamientos de lo establecido en el artículo 10°.

#### **Capítulo IV - Disposiciones Comunes**

##### **Base de Cálculo**

Artículo 7° - La base de cálculo del pago a cuenta se determinará de acuerdo al tipo de mercadería, sus cantidades, la categoría del sujeto sobre el cual recae el pago a cuenta y los valores que se indican en el Anexo a la presente Resolución General.

##### **Impuesto al Valor Agregado**

Artículo 8° - Cuando el sujeto pasible del pago a cuenta se encuentre inscripto en el Impuesto al Valor Agregado corresponderá detraer el citado impuesto, a la alícuota correspondiente, del valor consignado en el citado Anexo.

En el caso de tratarse de sujetos incluidos en el inciso b) del artículo 2° el sujeto pasible deberá aportar, en el primer pago, en el puesto de control, copia simple de su categorización como responsable inscripto en el I.V.A. De no acreditarlo, se entenderá que no reviste la condición de responsable inscripto en el I.V.A., correspondiendo en tal caso el cobro del pago a cuenta sin detraer el I.V.A. de los valores indicados en el anexo.

##### **Alícuotas Aplicables**

Artículo 9° - El importe del pago a cuenta será el que resulte de aplicar a la base de cálculo la alícuota que para cada caso se indica a continuación:

a) Contribuyente Jurisdiccionales inscriptos ante esta Dirección: 2%

b) Contribuyentes de Convenio Multilateral inscriptos ante esta Dirección: 1%

c) Sujetos No Inscripciones ante esta Dirección: 3%

A efectos de establecer la alícuota aplicable en cada caso, la Dirección procederá a consultar, para los suje-

tos indicados en el inciso b) del artículo 2º, el padrón de contribuyentes inscriptos en la Dirección.

### **Ingreso del Pago a Cuenta**

Artículo 10º - A los efectos de ingresar el importe en concepto de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas, los responsables deberán ingresar mediante el F-117 el importe que surja conforme a los artículos anteriores, mediante depósito bancario en el Banco Macro Bansud S.A. de cualquier sucursal del País, o bien en cualquiera de los Puestos de Control que posee la Dirección en la Provincia de Salta.

En el caso de optarse por depósito bancario, el F-117 deberá obtenerse de la página de la Dirección en Internet ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)), realizar el pago correspondiente y entregarle al transportista duplicado, triplicado y cuadruplicado del F-117 a fin de que exhiba el mismo en los Puestos de Control o controles que posea o realice la Provincia.

Para los sujetos indicados en el inciso b) del artículo 2º, los funcionarios actuantes retendrán, en los Puestos de Control, el triplicado y cuadruplicado del F-117 previo cotejo entre el monto abonado y lo efectivamente transportado.

En el caso de que el pago se realice en cualquiera de los Puestos de Control, los funcionarios actuantes entregarán el comprobante de pago correspondiente.

### **Cómputo del Pago a Cuenta**

Artículo 11º - El importe ingresado podrá ser computado como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas a partir del anticipo correspondiente al mes en que se haya efectivizado el pago.

A tales efectos deberán consignarse los mismos en el F-903 ó F-905 ó CM-03, según corresponda, en el campo correspondiente a las percepciones sufridas.

Asimismo, deberán completarse el F-903/A ó F-905/A ó CM-03, según corresponda, anotándose allí además de las percepciones sufridas, si las hubiere, los pagos a cuenta efectuados.

### **Exclusiones**

Artículo 12º - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas podrán solicitar la exclusión del sistema de pago a cuenta establecido en la presente, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud se encuentren presentadas y regularizadas todas

las declaraciones juradas, por los períodos no prescriptos, de las obligaciones fiscales que le correspondan y que, a juicio de la Dirección, se encuentren correctamente presentadas y concuerden con el movimiento comercial del solicitante.

La solicitud deberá exteriorizarse mediante nota suscripta por persona autorizada, en la cual deberán consignar la razón social, C.U.I.T., domicilio fiscal y las actividades realizadas en la Provincia de Salta del solicitante, como así también nombre y teléfono del encargado o autorizado a gestionar la solicitud de exclusión.

A dicha nota deberá adjuntar, por los períodos no prescriptos:

- 1) Detalle de ventas mensuales efectuadas en la Provincia de Salta y en el país. A su opción podrá presentar fotocopia de F-903, F-905 o CM 03 según corresponda.
- 2) Listado de precios, por mes, netos de IVA, de los productos sobre los que recae el pago a cuenta establecido por la presente.
- 3) En caso de corresponder declaraciones juradas de IVA.
- 4) En caso de corresponder CM 05.

En el caso de que la presentación se encuentre incompleta, o bien sea necesario para la tramitación de la solicitud información y/o documentación adicional, la Dirección lo requerirá dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud, bajo apercibimiento de archivo.

Encontrándose completa la solicitud, o bien aportada la documentación y/o información adicional requerida, la Dirección se expedirá acerca de la procedencia o denegatoria de la solicitud dentro de los treinta (30) días corridos.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección emitirá un certificado de exclusión de Pago a Cuenta, en el cual constará la vigencia del mismo.

La procedencia de la solicitud o su denegatoria será notificada al interesado en su domicilio fiscal. En caso de ser procedente se emitirá copia con destino a los puestos de control que posee la Dirección.

Artículo 13º - Facúltase a los funcionarios dependientes de la Dirección a requerir el auxilio de la fuerza pública para el caso de que comerciantes y/o transportistas se opongan u obstaculicen las tareas de control en

los distintos puestos que posee la Dirección, conforme lo establecido en el inciso 6) del artículo 7° del código fiscal.

Artículo 14° - Apruébanse el anexo y el F-117 que forman parte de la presente.

Artículo 15° - La presente entrará en vigencia a partir del 20 de Noviembre del corriente año.

Artículo 16° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VERANEXO**

Sin Cargo e) 30/10/2006

O.P. N° 8.384 R. s/c N° 12.418  
Salta, 26 de Octubre de 2006

RESOLUCION N° 643

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-13.048/06

VISTO el Proyecto de establecimiento del Parque Industrial Estación Salar de Pocitos en la Reserva de Fauna Silvestre de los Andes en el Departamento de Los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es autoridad de aplicación de la Ley 7070 de Protección de Medio Ambiente y de la Ley 7107 que establece el Sistema Provincial de Areas Protegidas;

Que, por decreto 308 del año 1980 se creó la Reserva de Fauna Silvestre de los Andes, ubicada en el Departamento de Los Andes, con una superficie de 1.440.000 hectáreas, estableciendo como finalidades la conservación de los recursos de la Fauna Silvestre propios de la zona y en especial de la Vicuña, la conservación de los recursos edáficos y florísticos y el estudio y aplicación de técnicas de desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos;

Que, se proyecta establecer un Parque Industrial en los alrededores de la Estación Salar de Pocitos en el Departamento de los Andes, habiendo iniciado las actuaciones la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción ante el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que, la ley 5285 autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear e instalar Parques Industriales o a promover su creación e instalación en todo el territorio de la provincia;

Que, el art. 5° del decreto 308/80 ya referido, establece que la autoridad de aplicación tendrá a su cargo la delimitación física, amojonamiento de los perímetros, sectorización, alambrados de la Reserva Natural y la elaboración de anteproyectos de las obras públicas necesarias;

Que, el art. 10 de la Ley 7107 establece que las Areas Protegidas se zonificarán en zona núcleo o intangible, zona de uso restringido y zona de uso intensivo;

Que, en las zonas de uso intensivo, ubicadas generalmente fuera del área de las zonas de uso restringido, se permite el uso sustentable de los recursos naturales, bajo estricto control y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo y Desarrollo, (art. 15 Ley 7107);

Que, del informe confeccionado por el Jefe de Subprograma de Areas Protegidas de esta Secretaría, como así también de su propuesta preliminar de zonificación de la Reservas de Los Andes, surge la viabilidad desde lo ambiental, de declarar la zona de establecimiento del mencionado Parque Industrial, como Zona de Uso Intensivo;

Que, cabe considerar la situación actual de promoción minera e industrial, el impulso dado con la construcción de obras publicas de tanta importancia como el Gasoducto de la Puna, que proporcionará el despeje de la zona como un polo industrial de gran importancia;

Que, obra el correspondiente dictamen legal;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo  
Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar Zona de Uso Intensivo la zona de emplazamiento del Parque Industrial Estación

Salar de Pocitos en la Reserva de Fauna Silvestre de los Andes en el Departamento de Los Andes, delimitada conforme el siguiente polígono:

Polígono	Coordenadas Gauss Kruger	
	X	Y
A. Noroeste	3.400.000	7.306.500
B. Noreste	3.400.140	7.306.500
C. Sudeste	3.400.140	7.303.100
D. Sudoeste	3.398.800	7.304.800

Art. 2° - Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de la Producción y el Empleo para su conocimiento y a los efectos que estime corresponder.

Art. 3° - Registrar, Publicar en el Boletín Oficial por el término de un día y Archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo e) 30/10/2006

## ACORDADA

O.P. N° 8.385 R. s/c N° 12.419

**Corte de Justicia de Salta**

**Acordada N° 9667**

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de octubre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala

**DIJERON:**

Que los artículos 2°, 9°, 12°, 21° y concordantes de la Acordada 5159 y sus modificatorias, establecen el régimen de licencias que rige para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Que resulta menester incluir en esa reglamentación su articulación con las disposiciones de las leyes 24241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) y 24557 (Ley de Riesgos del Trabajo) en lo referido a los supuestos del otorgamiento del beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez y la situación de Incapacidad Laboral Temporal por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional, respectivamente.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

**ACORDARON:**

I.- Modificar el artículo 21 de la Acordada 5159 que quedará redactado como sigue "Las inasistencias en que incurran los agentes del Poder Judicial serán justificadas únicamente cuando tengan como causas las siguientes:

- a) Enfermedad;
- b) Duelo;
- c) Paternidad;
- d) Fuerza mayor;
- e) Asuntos de familia;
- f) Incapacidad laboral temporal.

II.- Incorporar como artículo 26 bis de la Acordada 5159 el siguiente: "Artículo 26 Bis: Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional: La justificación será procedente cuando las inasistencias se produzcan como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de conformidad a lo previsto en artículos 6°, 7° y concordantes de la Ley 24557, circunstancias que deberán ser acreditadas de conformidad con el procedimiento previsto en la citada ley".

III.- Modificar el artículo 12 de la Acordada 5159 que quedará redactado como sigue "Se podrá conceder las siguientes licencias extraordinarias:

- a) Clases prácticas;
- b) Estudios e investigaciones científicas y técnicas;
- c) Comisiones oficiales;
- d) Actividades culturales y deportivas;
- e) Viajes;
- f) Extraordinaria especial;
- g) Retiro transitorio por invalidez."

IV.- Incorporar como artículo 18 bis de la Acordada 5159 el siguiente: "Artículo 18 Bis: Retiro Transitorio por Invalidez: Podrá concederse licencia extraordinaria por esta causa cuando se acredite la obtención de la prestación prevista por los artículos 17 inciso c y 46 inciso b de la Ley 24241, por el período y en las condiciones previstas por la citada ley.

V.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por. ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Mónica R. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/10/2006

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 8.147

F. N° 171.605

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 118/06**

Malla 434 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 50 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 159,28 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de Oferta: \$ 997.153,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2006 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Octubre de 2006

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

**Marta Nuñez**

Jefe (Int.) Secc. Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

**Cont. Roberto Antonio Corrieri**  
Sub-Gerente (Int.)  
Servicio de Apoyo  
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00

e) 13/10 al 03/11/2006

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.396

F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando de Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 06/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos cárnicos y fiambres para guarniciones mil de Salta Jujuy Tartagal La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0800 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 50,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1100 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1130 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.395 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 08/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de materia prima para panadería para guarnición mil de Salta 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 22 Nov. 06 0930 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 10,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0930 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 1000 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.394 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 07/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de víveres especiales para hospitales militares para guarniciones mil de Salta 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 22 Nov. 06 0830 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0900 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0900 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. Nº 8.393 F. v/c Nº 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 05/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente Nº: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) I Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de pollo y huevos frescos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 1030 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1030 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1100 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
 Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
 Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. Nº 8.392 F. v/c Nº 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 04/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente Nº: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) I Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de víveres secos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 1000 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 40,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1000 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1030 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
 Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
 Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006.

O.P. Nº 8.391 F. v/c Nº 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 03/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente Nº: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) I Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos de panadería para guarniciones mil de Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0930 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 15,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0930 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1000 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.390 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 02/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) I Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos lácteos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.:

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0830 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 15,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0900 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0930 hs.

**Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla**  
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V  
**Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León**  
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.389 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 01/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) I Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de frutas y hortalizas para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0800 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0830 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0900 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla

Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León

Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8.379

F. N° 171.973

Ref. Expe. N° 34-174288/93

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado Gustavo Adrián Robles, D.N.I. N° 22.568.930 gestiona el cambio de titularidad, la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua que detentaba el Catastro de origen N° 1190 Dpto. La Candelaria - Suministro N° 294, a favor del

inmueble de su propiedad, Matrícula N° 1292, ubicada en el Dpto. La Candelaria, por una superficie total bajo riego de 20,0000 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Anta con una dotación total de 10,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 6 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/10 al 03/11/2006

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.152

F. N° 171.621

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 17206 solicitada por Mansfield Minera S.A., ha solicitado la ampliación de la zona de la Servidumbre de campamento, para la Mina: Onix, Expte. N° 16835, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arita, la que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Servidumbre de Campamento

X	Y
7232000.0000	2623955.9200
7232000.0000	2624755.9200
7231164.5600	2624755.9200
7231164.5600	2623955.9200

Superficie Total 66 has. 8352 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 17 y 30/10/2006

### SUCESORIOS

O.P. N° 8.398

F. N° 171.999

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar s/Sucesorio", Expte. 5.598/06, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 26 de octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.383

R. s/c N° 12.417

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Lamas, Florencio - Sucesorio" - Expediente 151.649/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.381 R. s/c Nº 12.416

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Segundo Teodoro" Expte. Nº 005.723/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Octubre de 2.006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.380 R. s/c Nº 12.415

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla Pérez, Juan" Expte. Nº 005.532/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Octubre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.378

F. Nº 171.975

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: "Trugillo, Gerardo - Sucesorio", Expte. Nº 1-150.605/06, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 5 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.377

F. Nº 171.977

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados "León, Juan s/Sucesorio" Expte. Nº 152.651/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.374

F. Nº 171.971

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés y Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Cuellar, María Magdalena - Sucesorio", Expte. Nº 56.287/02 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer

valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Octubre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.369 F. N° 171.963

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, con la Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del sucesorio de Pedro Benedicto Tapia Martínez Expte. N° 152.934/06 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 Octubre 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 31/10/2006

O.P. N° 8.353 F. N° 171.934

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Burgos de Hoyos, Juana y Hoyos, Tomás Angel - Sucesorio", Expte. N° 149.258/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 17 de Octubre de 2006. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

O.P. N° 8.352 F. N° 171.933

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados "Zavaleta, Estela por Sucesorio", Expediente N° 157.731/6, cita por edictos que se publicarán por

el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Octubre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

O.P. N° 8.351 F. N° 171.932

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Avalos, Nicolasa - Sucesorio" Expte. N° 17.695/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 12 de Octubre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

O.P. N° 8.350 F. N° 171.928

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Salta, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Maróstica de Nanni, Felisa s/Sucesorio - Expte. N° 154.649/06, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 24 de Octubre de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

O.P. N° 8.339 F. N° 171.912

El Dr. José Osvaldo Yañez - Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ª Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados "Magarzo, Humberto Segundo - Sucesorio" Expte. N° 154.470/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de Octubre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

O.P. N° 8.338 F. N° 171.914

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Inst. Civil y Com. 2° Nom. del Norte, Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en Autos "Romero Faride s/Sucesorio" Expte. 16.882/5, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial. S.R.N. Orán, 12 de Octubre de 2006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/10/2006

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 8.316 F. N° 171.866

Por **JUANA ROSA. C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

**Porción Indivisa de Finca en Chicoana**

El día 31/10/06, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 2.733,45.- corresp. a su v.f. (proporcional al porcentaje indiviso a subastarse) el 4,85% indiviso que le pertenece al demand. del inmueble identific. Mat. N° 2761, Fracción "C-1" Fca. Santa Lucía o El Mollar Dpto. Chicoana. Sup. Total 129 has. 9770 m2. Límit. NE. Fracc. D y Río Rosario, NO. Fracc. B, SE. Mat. 665 y SO. Mat. 665 y ruta Prov. 77. Se enc. ubic. en la ruta prov. 77, c/acceso por camino de tierra en Dpto. Chicoana. Tiene algunos galpones p/vivienda

de personal. Dos casas ocup. p/Carlo A. Franco y flia., y Sra. Olga G. Franco y flia. Tierra apta p/cultivo de tabaco, poroto y maíz. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. N° 2, en los autos carat.: "La Invernada S.A. - Hoy Quiebra", Expte. N° 4.489/00. Forma de pago: 30% del precio tot. Obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no inclu. y se abonará antes de inscrib. la transf. El importe por impuestos y servicios que se adeudan con relación a los bienes embargados se encuentran a cargo de la masa desde la fecha de declaración de quiebra hasta la fecha de subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhabil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monot.

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 31/10/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 8.372 F. N° 171.980

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo s/sucesores y/o quien corresponda - Adquisición de dominio por prescripción" Expte. No. 108.862/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, se presenten y hagan valer sus derechos, vencido dicho término, sin no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que les represente en el juicio (arts. 343, 145 y concordantes del C.P.C. y C.). Salta, 04 de octubre de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.358 R. s/c N° 12.414

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Ramos, Benancia vs. Graham Dodds, Willam Herbert s/Adquisición del Dominio por

Prescripción”, Expte. N° 004417/05, cita por edictos al Sr. Willam Herbert Graham Dodds y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 3438, Manzana 8, Parcela 10, Sección de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C. San José de Metán, 22 Diciembre 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 27/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.346 R. s/c N° 12.411

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los Autos: Carbajal Medina, Trinidad vs. Obando Heredia, Jorge y/o Sucesores y/o Cualquier Ocupante, s/Adquisición del Dominio por Prescripción Expte. N° 043.366/02, Cita y Emplaza a los Sucesores del Sr. Obando Heredia, Jorge a comparecer a Juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o designen Apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. La presente publicación goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 24 de Octubre de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/10/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.388 F. v/c N° 10.819

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: “Norte Vial S.R.L. por Quiebra (pequeña)”, Expte. N° EXP-155.327/6, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Norte Vial S.R.L., con sede social inscripta en calle sin nombre, Francisco “B” 4, Barrio San Remo, domici-

lio comercial en Lerma N° 256 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1472, todos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 30 de octubre de 2.006 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase “B”). Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. El día 14 de diciembre de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 1 de marzo de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 17 de abril de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 25 de Octubre de 2006. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 140,00 e) 30/10 al 03/11/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.367 F. N° 171.974

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados “D.G.R. c/Arena, Nicolás Emiliano y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal”, Expte. N° 112482/04, cita a Nicolás Emiliano Arena, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de Octubre de 2006. Dra. Ruth Adriana Roles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 31/10/2006

O.P. N° 8.366

F. N° 171.974

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Saliva, Juan y/o Personas Responsables s/ Ejecución Fiscal" Expte. 1-EXP144170/05, cita a Juan Saliva a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que

se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 31/10/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.397

F. N° 171.995

#### MKD S.A.

Socios: Julio César Pizetti, argentino, nacido el día 11 de Abril de 1.964, DNI 16.658.775, CUIT N° 20-16658775-2, casado en primeras nupcias con Marcela Elizabeth Lachenicht, comerciante, domiciliado en calle Avda. Di Pascuo N° 3.080 - B° Grand Bourg de esta ciudad y Héctor Iván Rodríguez, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.962, DNI 16.128.866, CUIT N° 20-16128866-8, casado en primeras nupcias con Carolina Verónica Perez, Ingeniero Industrial, domiciliado en casa N° 15 de Barrio INTA de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 220, de fecha 4 Noviembre de 2.005, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "MKD S.A."

Domicilio de Sede Social: Calle Zuviría N° 333, Piso 3°, Oficina "A", de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Investigación de mercado y opinión pública, procesamiento de datos, asesoramiento de marketing, publicidad, relaciones humanas (rrhh), economía, medio ambiente, organización de eventos, contrataciones de servicios de marketing y publicidad, formulación y evaluación de proyectos de inversión, producción de material de marketing y publicidad. b) Censos, encuestas, relaciones públicas (rpp),

prensa, organización y dictado de cursos y seminarios, pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista y/o representante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculadas con el objeto social.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, con derecho a cinco votos cada una, de valor nominal de Pesos Cien cada una (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios de la siguiente manera: a) Julio César Pizetti, suscribe Cien (100) Acciones representativas de la suma de capital de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 2.500; y el Sr. Héctor Iván Rodríguez suscribe Cien (100) Acciones representativas de la suma de capital de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) e integra el 25% de sus suscripción, o sea la suma de \$ 2.500, lo que hace un capital suscripto de Pesos veinte mil (\$ 20.000) y un capital integrado de Pesos cinco mil (\$ 5.000), debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, según lo determinado por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directo-

rio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente: Julio César Pizetti y como Director Suplente a Héctor Iván Rodríguez. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

**Representación:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde: a) El Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, b) Un Director conjuntamente con otro Director, c) el apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 30/10/2006

O.P. N° 8.387

F. N° 171.988

**MMG S.R.L.**

1) Socios: Miguel Angel González, DNI 13.347.464, CUIT 20-13347464-2, argentino, comerciante, de 47 años de edad y Nora de la Cruz Delgado de González DNI 12.712.214, CUIT 27-12712214-3, argentina, comerciante, de 50 años de edad, casados entre sí en Iras. nupcias, ambos con domicilio en calle Abraham Comejo N° 182 de esta ciudad.

2) Constitución: Contrato Social de fecha 20 de Junio de 2006 y su Modificatoria de fecha 1 de agosto de 2006.

3) Denominación: M.M.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio y Jurisdicción: Con domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y giro en todo el país y en el extranjero. Sede social en calle Abraham Comejo N° 182 de esta ciudad.

5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) constructora e inmobiliaria. A la construcción, refacción, ampliación o restauración de

viviendas, edificios, suscribiendo los contratos y subcontratos respectivos; b) comprar y vender inmuebles.

6) Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

7) Capital Social: Pesos Trescientos Mil, dividido en tres mil cuotas sociales (3.000) de pesos cien (\$ 100) cada una. La señora Nora de la Cruz Delgado de González suscribe un total de 2.525 cuotas sociales por un valor de \$ 252.500, que integra en sus totalidad: con el aporte en dinero efectivo de \$ 73,81 y 252.426,19 que resulta de la suma de valores fiscales, de los inmuebles de su propiedad identificados: 1) Departamento capital, sección C, manzana 23-a, parcela 23, matrícula 20.366, Valor Fiscal: \$ 17.346,18; 2) Departamento Capital, sección D, manzana 48, parcela 20-b matrícula 51.584, Valor Fiscal \$ 4066,51; 3) Departamento Capital, sección D, manzana 15, parcela 1-a, Unid. Func. 13, matrícula 140.301, valor fiscal \$ 9.521,71 4) Departamento Capital, sección B, manz. 101, parc. 22-a, matrícula 97.370, valor fiscal \$ 105.027,25, 5) Dep. Capital, sec. R. manz. 10-1, parc. 40-a, matrícula 97.371 valor fiscal \$ 112.403,99. El señor Miguel Angel González suscribe un total de 475 cuotas sociales por un valor de \$ 47.500, que integra con el aporte en dinero efectivo, en este acto de \$ 11.875 y el saldo de \$ 35.625 en el plazo de 2 años a partir de la fecha del contrato social.

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y máximo de dos quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado, siendo en administración conjunta, solidariamente responsables y deberán prestar una garantía para el desempeño de sus funciones, a satisfacción de la sociedad. Podrán ser removidos en su administración y renunciar en cualquier tiempo, en el marco art. 129 - 1er. apart. y 130 ley 19.550. Tendrán las mas amplias facultades únicamente para administrar y disponer de los bienes, en los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitaciones. También representará a la sociedad ante instituciones privadas y oficiales. La sociedad podrá nombrar otros gerentes, socios o no y reemplazarlos con las atribuciones que se fijan en este contrato con la conformidad unánime de los socios.

9) Gerente: Se designa al socio Miguel Angel González DNI 13.347.464, con domicilio en calle Abraham Comejo 182 de esta ciudad, en el cargo de gerente para la administración y representación legal de la sociedad.

10) Cesión de Cuotas: Podrán ser cedidas libremente, sea a terceros ajenos a la sociedad, a los socios o a la sociedad, con efecto a partir de que el cedente o cesionario entregue a la sociedad el instrumento de cesión.

11) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Septiembre de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 30/10/2006

O.P. N° 8.375

F. N° 171.967

**Huella S.R.L.**

**Datos de los Socios**

1- Sr. Oscar Sánchez Puig, argentino, soltero, de 38 años de edad, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 18.117.122, C.U.I.T. N° 20-18117122-8, con domicilio en calle Alvarado N° 156, de la Ciudad de Salta.

2- Sr. José Guillermo Blas Gervino, argentino, soltero, de 47 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 12.957.133, C.U.I.T. N° 20-12957133-1 con domicilio en Block N° 4, departamento 1 Parque La Vega, de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre del año 2005 y aclaratoria del 22 de Junio de 2.006.

Denominación: Huella S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Necochea N° 650 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: la creación,

planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radios, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado con la actividad de asesoramiento. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, pantalla gigante, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, político, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueron necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000,00.- (Cuarenta Mil Pesos), dividido en Cien cuotas de \$ 400.- (Cuatrocientos Pesos) cada una. El Sr. Oscar Sanchez Puig suscribe en este acto 50 cuotas que representan el 50% del capital y el Sr. José Guillermo Blas Gervino suscribe 50 cuotas que representan el 50% del capital. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de constitución.

Organos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no por el término de 1 (Un) ejercicio siendo reelegible; y que será designado y removido por mayoría simple. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa como gerente al Sr. Oscar Sánchez Puig, DNI N° 18.117.122, quien fija domicilio especial en calle Alvarado

N° 156 de la ciudad de Salta Capital. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00) en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 157, 3° apartado y 256 de la ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 30/10/2006

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 8.322

F. N° 171.884

A los efectos de ley se hace saber que Gustavo Adolfo Lee Gallo, argentino, D.N.I. n° 10.752.004, C.U.I.T. n° 20-10752004-0, casado con Adriana Magdalena Figueroa, con domicilio en Ruta Provincial n° 23 Km. 5, Dpto. Rosario de Lerma transfiere parcialmente su activo de explotación unipersonal agrícola-tambera a la sociedad "PERCHEL S.R.L.", con igual domicilio, integrada en el mismo en mayoría de capital. Oposiciones en calle General Güemes n° 1150 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 25 al 31/10/2006

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.386

F. N° 171.990

### PRIPOL S.R.L.

Modificación de Contrato Social  
Designación de Gerente - Domicilio

La Srta. Guadalupe Jándula y el Sr. Miguel Aráoz Vallejo, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada PRIPOL SRL, en asamblea de socios de fecha 15 de mayo del 2006, han resuelto lo siguiente:

Modificación de Contrato Social: Modificar las cláusulas tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercera.- Capital Social y su División: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), divididos en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100) cada

una. Corresponde a la Srta. Guadalupe Jándula la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales y al Sr. Miguel Aráoz Vallejo, la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales.

Cuarta.- Domicilio: La Sociedad constituye domicilio en calle España 1069, of. 101/102, Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Quinta.- Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente mayoritario, el Sr. Miguel Aráoz Vallejo, quien representará a la sociedad en todo ámbito de la vida societaria. La firma sólo se obligará en operaciones que se relacionen con el giro social, dentro de lo previsto por los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrá operar en toda clase de Bancos o entidades Financieras, otorgar poderes a cualquiera de los Socios o a terceros para que la representen o administren; realizar todos los actos sociales que no estén prohibidos por Ley o su Estatuto. La Sociedad podrá comprar productos atinentes a su actividad, o recibirlos en pago, cobrar, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, celebrar contratos de cualquier naturaleza vinculada directa o indirectamente con el objeto social.

Sexta.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los Socios, en los términos del art. 55 de la ley de sociedades comerciales. En tal sentido y en cualquier momento, podrán inspeccionar los Libros Comerciales, Cuentas Bancarias y demás documento que hagan al desenvolvimiento de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de Cuentas especiales.

Séptima.- Libro de Actas, Inventario y Balances: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren los o algunos de los socios; asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y, anualmente, el 30 (treinta) de julio de cada año, deberá practicarse un Inventario, se confeccionará un Balance General y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se aprobará automáticamente si dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su elaboración no fuera objetada por alguno de los socios.

Octava.- Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% (cinco) para constituir la reserva legal, has-

ta que la misma alcance el 20% (veinte), como mínimo, del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capitales, si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

**Novena.- Retiro de Socios:** En el supuesto de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento del consocio, de modo fehaciente, con una antelación, de 30 (treinta) días al cierre del ejercicio en curso, tal circunstancia, otorgará el derecho de preferencia a éste último, a adquirir las cuotas sociales del socio que se retirara.

La evaluación de las cuotas sociales, del socio a retirarse, se efectuará conforme un balance especial a tales efectos. Si el consorcio no hiciere uso del derecho de preferencia, el socio cedente podrá ceder sus cuotas sociales a terceros.

**Décima.- Fallecimiento, Incapacidad o Ausencia con presunción de Fallecimiento:** En caso de muerte, incapacidad o declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio superstite podrán continuar con el giro social. Si los herederos del consocio no optasen por integrar la sociedad, el socio que decidiese continuar con el giro de los negocios, abonará a aquellos el valor de las cuotas sociales, valuadas a tal efecto por medio de un balance especial.

**Décima Primera.- Disolución:** Las causales de disolución previstas por la Ley de Sociedades, son de aplicación al presente contrato.

**Décima Segunda.- Liquidación:** La liquidación se practicará por los socios o un tercero designado a tal efecto, quien procederá como liquidador a finiquitar las cuentas y negocios pendientes de la sociedad, realizar el activo y, una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará a cada uno de los socios el remanente en la proporción del aporte de capital efectuado por los mismos.

**Décima Tercera.- Interpretación y Jurisdicción:** Cualquier divergencia que se suscite, entre los socios, en relación al modo de entender el presente contrato se entenderá cada una de las cláusulas en alusión a todas en conjunto y a la real voluntad de las partes. Si no se llegase a un acuerdo entre los socios, dicha cláusula será interpretada por un tercero, quien será elegido de co-

mún acuerdo por los socios, salvo para las cuestiones en que la ley disponga. Las partes constituyen domicilio en los señalados al inicio de este contrato y, de común acuerdo, establecen la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Salta para entender en cualquier controversia que surja del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 30/10/2006

O.P. N° 8.373

F. N° 171.983

### AGRO FRUT S.R.L.

Designación Gerente

El día 29 de mayo de 2006 los Sres. Socios de AGRO FRUT S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en F° 49, Asiento n° 7115 del Libro n° 24 de S.R.L.; Sr. Hernán Gabriel Guastella DNI N° 25.337.320 y CUIT N° 20-25337320-1 y la Srta. Erica Natalia Guastella, DNIN° 28.375.996 y CUIT N° 27-28375996-8, designan como Socio Gerente, por el término de dos años (2) al Socio Hernán Gabriel Guastella DNI N° 25.337.320, quien expresa su aceptación al cargo fijando como domicilio especial en la calle Chacabuco n° 80 de la Ciudad de Salta (capital) y entrega como garantía en cumplimiento de los artículos 256 y 257 de la Ley de Sociedades, un pagaré por pesos mil (\$ 1.000) a favor de AGRO FRUT S.R.L.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2006

O.P. N° 8.365

F. N° 171.960

### La Veloz Seguros S.A.

Aumento de Capital

Informa que el 18 de septiembre de 2006 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria con la asistencia de los Señores Accionistas que representan el 100% del Capital Social, titulares de 495.000 acciones ordina-

rias nominativas no endosables de clase "A" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, y 55.000.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, lo que compone la totalidad del capital social y de los votos de la Sociedad, según constancia obrante a fs. 12 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Se hace saber que la asamblea se celebra sin publicación de la convocatoria dado que se reúnen la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del Capital Social. En

dicha asamblea se aprobó por unanimidad el incremento del Capital Social de \$ 550.000,- a \$ 2.313.030,-. Asimismo se estableció que se emitirán 1.586.727.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, y 176.303.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 31/10/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 8.400

F. N° 172.001

**SUMICLI - Asociación Mutual de Seguros - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII - Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2006 a la hora 14:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2006.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Viernes 02 de Noviembre a las 14:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50°: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.”

Artículo 26º: “Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria.”

**Juan Rosario Mazzone**  
Presidente

Imp. \$ 147,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.376 F. N° 171.978

#### **Club de Abuelos Corazones - Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2006, a hs. 17 en calle Luis Güemes 1399.

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2.- Conocimiento y aprobación de Memoria y Balances de los años: 2003, 2004 y 2005.
- 3.- Renovación total de autoridades.
- 4.- Designar dos socios para firmar el Acta.

5.- Presentación de lista dentro de 48 horas antes de la Asamblea.

**Mirsa Fernández**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 30/10/2006

#### **AVISOS GENERALES**

O.P. N° 8.363 F. N° 171.953

#### **Círculo Médico de Orán - Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Círculo Médico Orán convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24/11/2006 a hs. 21,00, a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance - Ejercicio 2005-2006. Dictamen del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada Localidad; Organó de Fiscalización: un (1) Titular y tres suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Transcurrida una hora (1 hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28).

#### **REGLAMENTACION ELECTORAL**

A- Las listas deberán ser presentadas hasta el 17/11/2006 a las 13,00 horas, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a las listas de postulantes el nombre de dos (2) fiscales (uno titular y otro suplente).

B- Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario y firmar los sobres donde se introducirán los votos.

C- Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.

D- Período de Impugnación el que se llevará a cabo entre el 21/11/06 al 22/11/06 hasta hs. 13,00.

E- El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán en calle 25 de Mayo 377 y la urna se habilitará desde las 13,00 horas del día 24/11/2006 y los votos podrán emitirse hasta las 21,00 horas.

F- Multa: el No cumplimiento del acto electoral, sea por la No concurrencia o por Deuda con el C.M.O. será pasible de una multa de pesos cincuenta (\$ 50.00) que será descontado a través de su liquidación de honorarios.

G- Excepcionalmente, los colegiados que se encontrasen imposibilitados de concurrir personalmente por razones que justificarán por escrito ante la Junta Electoral, cuando menos 24 hs. antes de la Asamblea.

H- Socios Habilitados: Se considerará Socio en Condiciones de Sufragar, a los profesionales con la cuota societaria Cancelada hasta el mes Octubre/2006 inclusive.

I- Socio con Deuda: podrá cancelar lo adeudado hasta el día 22/11/2006 a fin de ser incluido en el padrón correspondiente.

J- La Urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto, y en ella la Junta Electoral hará el recuento de los votos e informará de los resultados a los asociados.

Nota: Se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán a disposición de los Señores Socios.

**Dra. Stella Zárate**  
Secretaria

**Dr. Jorge Barcat**  
Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 27 y 30/10/2006

O.P. N° 8.359

F. N° 171.948

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta**

Elección de la Comisión de Etica Notarial - Asamblea Anual Ordinaria - Asamblea Extraordinaria

Convocase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provin-

cia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 24 de noviembre de 2.006, a las 15 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial - Decreto N° 3.944/99, para:

1. Elección de la Comisión de Etica Notarial, que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum, para lo cual se aplica el artículo 32 del Reglamento Notarial, se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos (Artículo 89 Reglamento Notarial).

b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea (artículo 57 Decreto N° 3.944 - Reglamento Notarial).

c) Acto seguido, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar en la forma establecida en los artículos 87, 88 y concordantes del Reglamento Notarial. La votación continuará hasta las 20 horas del día 24/11/06.

2. Asamblea Anual Ordinaria a las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organismo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.005/2.006.

3.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.006 al 31/07/2.007.

4.- Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.

5.- Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.

3. Asamblea Extraordinaria, a continuación de la Asamblea Anual Ordinaria, en primera y segunda convocatoria respectivamente, continuación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 01/09/06, para resolver lo atinente a los inmuebles sitios en calle Santiago del Estero 555 y 551 de esta ciudad.

Esc. José María Gomeza Visich  
 Pro-Secretario  
 a/c Secretaría  
 Esc. Alicia L. Benedetto de Arroyo  
 Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 27 y 30/10/2006

O.P. N° 8368 - 8367 - 8366

Donde dice:

F. N° 171.974

Debe decir:

F. N° 171.964

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/10/2006

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 8.382

De la Edición N° 17.489 de fecha 27 de Octubre de 2006

Sección JUDICIAL - Edictos Judiciales

**RECAUDACION**

O.P. N° 8.401

Saldo anterior	\$ 303.511,30
Recaudación del día 27/10/06	\$ 1.384,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 304.895,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.